

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benifairó de la Valldigna

2026/02962 Anuncio del Ayuntamiento de Benifairó de la Valldigna sobre la modificación de las bases de la convocatoria de dos puestos de personal laboral fijo de operario de servicios múltiples.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 149/2026, de fecha 10 de marzo de 2026, se ha aprobado una modificación de las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de operarios de servicios múltiples, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Benifairó de la Valldigna, se ha adoptado el Decreto siguiente:

Antecedentes de Hecho

Primero.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 0441/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó la convocatoria y las bases que tienen que regir el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Benifairó de la Valldigna, las cuales fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Segundo.

Con posterioridad a la aprobación de las bases, se ha producido la existencia de una nueva vacante de la misma categoría, con idénticas funciones, régimen jurídico y sistema de provisión, incluida en la Oferta de Ocupación Pública vigente.

Tercero.

Dado que no se ha publicado todavía el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, no se ha iniciado el plazo de presentación de solicitudes, por lo cual resulta procedente modificar las bases de la convocatoria para ampliar el número de plazas a cubrir, garantizando en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El que dispone el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Segundo.

El que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la modificación de actos administrativos no firmes.

Tercero.

La competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.

Aprobar la modificación de las bases de la convocatoria para la selección de personal laboral fijo de Operario de Servicios Múltiples, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"Número de vacantes a cubrir: 1"

Tiene que decir:

"Número de vacantes a cubrir: 2"

Así mismo, se modifican la Base Primera (Objeto de la convocatoria) y la Base Décima (Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento), con el fin de adaptarlas a la cobertura de dos plazas, proponiendo el Tribunal Calificador a las dos personas aspirantes que obtengan la mayor puntuación total, por orden de clasificación.

Segundo.

Se modifica la Base Segunda, apartado 2 (Funciones) de las bases, en el epígrafe relativo al cementerio municipal, que queda redactado del siguiente modo:

- o Mantenimiento y conservación del Cementerio Municipal, incluyendo la limpieza de todas sus dependencias, y la correcta gestión de los residuos que se generen.
- o Realización de las tareas de inhumación, exhumación y traslado de restos mortales, así como la colaboración en las actuaciones relacionadas con la policía sanitaria mortuoria, de acuerdo con la normativa estatal, autonómica y municipal vigente.
- o Manipulación, colocación y mantenimiento de nichos, tumbas y panteones, incluyendo el mantenimiento de cubiertas y elementos estructurales, así como la preparación de los espacios para soterramientos y exhumaciones.
- o Cualquier otra tarea relacionada con el funcionamiento ordinario del cementerio municipal que le sea encomendada por la alcaldía o sus delegados, dentro del ámbito de sus competencias.



El resto de funciones previstas en la Base Segunda se mantienen íntegramente vigentes.

Tercero.

Se modifica el Anexo I (Temario) de las bases, añadiendo a las materias específicas los siguientes temas, quedando redactado cómo sigue:

Tema 14. Decreto 2263/1974, de 20 de julio, del Ministerio de la Gobernación, por el cual se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOE n.º 196, de 17/08/1974).

Tema 15. Normativa de la Generalitat Valenciana en materia de policía sanitaria mortuoria: Decreto 195/2009, de 30 de octubre, del Consejo, por el cual se aprueba la modificación del reglamento por el cual es regulen las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consejo (DOCV n.º 6138, de 05/11/2009).

Mantener íntegramente vigentes el resto de las bases, en todo aquello que no resulta afectado por la presente modificación.

Cuarto.

Disponer la publicación de la presente resolución y de la modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal, procediéndose posteriormente en la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, momento a partir del cual se iniciará el plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.

Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos.

Benifairó de la Valldigna, 10 de marzo de 2026.—El alcalde, Marc Vercher Alberola.

